ANEXO 1 – CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Entre los suscritos **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.007.790, quien actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en su condición de Secretario de Despacho código 020 grado 04, asignado a la Secretaria Jurídica, nombrado mediante decreto No. 001 de 02 de enero del 2024, con facultades otorgadas mediante Decreto de delegación contractual No. 52 del 25 de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar, entidad gubernamental identificada con NIT. **890.480.059-1**, quien en adelante se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificada con NIT xxxxxxxxxxxxxxx, representada legalmente por xxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con cedula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxx (en adelante el **"ESAL"),** identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante invitación publica No. RE-ESAL-SP-037-2026 de fecha
II. Que mediante Resolución No.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y la ESAL (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Convenio se regirá por lo establecido en el artículo 96 de la Ley 486 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales:

CLÁUSULA 1. OBJETO. «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MUJERES Y ADULTOS MAYORES MEDIANTE JORNADAS INTEGRALES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN INFORMAL Y ACCESO A RUTAS DE ATENCIÓN EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»,

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto consiste en **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE MUJERES Y ADULTOS MAYORES MEDIANTE JORNADAS INTEGRALES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN INFORMAL Y ACCESO A RUTAS DE ATENCIÓN EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**. La ESAL deberá realizar las siguientes actividades:

El objeto contractual comprende el desarrollo integral de un programa de interés público dirigido al **fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y los adultos mayores del Departamento de Bolívar**, mediante la realización de doce (12) jornadas integrales de información, educación informal, orientación y reconocimiento de rutas de atención, participación comunitaria y acciones de bienestar e integración social.

Las jornadas estarán dirigidas principalmente a mujeres y adultos mayores, con una participación estimada de ciento cincuenta (150) personas por jornada, en los municipios

del Departamento de Bolívar que se definan de acuerdo con la planeación del programa y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Para el cumplimiento del objeto, la ESAL deberá desarrollar de manera articulada las siguientes actividades:

1. **Planeación, coordinación y organización de las jornadas:** Realizar la planeación, coordinación y organización integral de las doce (12) jornadas dirigidas a mujeres y adultos mayores, disponiendo del talento humano y de los recursos técnicos, operativos y logísticos necesarios para su adecuado desarrollo.

 La programación de los municipios, fechas y lugares de realización de las jornadas se efectuará de manera articulada con el Departamento de Bolívar, de acuerdo con las condiciones previamente establecidas en el programa y en los documentos del proceso.

2. **Organización y participación de las mujeres y adultos mayores:** Desarrollar acciones de organización, convocatoria y participación de la población objeto en el territorio, procurando una adecuada distribución de los participantes entre mujeres y adultos mayores, de manera que las actividades puedan desarrollarse mediante grupos organizados y metodologías participativas acordes con las características y necesidades de cada población.

 La organización de los grupos deberá facilitar la participación efectiva de las mujeres y de los adultos mayores en las actividades de información, formación, orientación e integración previstas en cada jornada.

3. **Información y educación informal dirigida a mujeres y adultos mayores:** Organizar, preparar y desarrollar cuatro (4) talleres temáticos dirigidos a las poblaciones objeto, así:

 3.1. Mujeres: Un (1) taller relacionado con normatividad, derechos, disposiciones aplicables y responsabilidades institucionales frente a las diferentes formas de violencia contra las mujeres.

 - Un (1) taller orientado al fortalecimiento de capacidades y conocimientos sobre redes y rutas de atención, protocolos y contexto social relacionado con las violencias contra las mujeres.

 3.2. Adultos mayores

- Un (1) taller relacionado con normatividad, derechos, disposiciones aplicables y responsabilidades institucionales frente a la atención de adultos mayores en situación de vulnerabilidad.
- Un (1) taller orientado al fortalecimiento de capacidades y conocimientos sobre redes y rutas de atención, protocolos y contexto social relacionado con el abandono y maltrato de adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

Los talleres deberán desarrollarse mediante metodologías de educación informal, participativas y acordes con las características de las mujeres y los adultos mayores, procurando el fortalecimiento de sus conocimientos, capacidades y reconocimiento de las rutas institucionales de atención.

3.3. Orientación sobre rutas y mecanismos institucionales de atención: Desarrollar acciones de información y orientación que permitan a las mujeres y a los adultos mayores identificar las instituciones, redes, mecanismos y rutas de atención disponibles frente a las situaciones de vulnerabilidad, violencia, abandono, maltrato u otras circunstancias que afecten el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con los contenidos y alcance definidos para el programa.

3.4. Acciones de bienestar para las mujeres, adultos mayores y su entorno familiar: Desarrollar actividades de bienestar personal y/o familiar complementarias a las jornadas, orientadas a generar condiciones de apoyo social y material para la población objeto y su entorno familiar, de acuerdo con los criterios y condiciones previamente definidos en el programa.

Estas acciones podrán comprender la entrega de mercados a familias en condición de vulnerabilidad y, cuando se encuentre previsto dentro de la focalización y alcance del programa, la entrega de kits escolares y kits de salud oral destinados a niños y niñas pertenecientes al entorno familiar de los participantes.

La entrega de estos elementos deberá responder a criterios previamente definidos y contar con los soportes que permitan verificar su entrega efectiva.

3.5. Actividades de integración y participación comunitaria: Desarrollar actividades recreativas, lúdicas, culturales y de integración comunitaria orientadas a promover la participación activa de las mujeres y los adultos mayores, fortalecer los vínculos comunitarios y generar espacios de interacción y convivencia.

Las actividades deberán adecuarse a las características de las poblaciones participantes y desarrollarse dentro de la programación de cada jornada.

3.6. Alimentación, hidratación y condiciones de bienestar durante las jornadas: Garantizar las condiciones de alimentación, hidratación y refrigerios requeridas para el adecuado desarrollo de las jornadas, de acuerdo con las cantidades y especificaciones previamente establecidas en el proceso.

Igualmente, garantizar las condiciones de alimentación y alojamiento que requiera el personal profesional, técnico y logístico necesario para la ejecución del programa, cuando por razón de la ubicación y programación de las jornadas resulte necesario.

3.7. Materiales pedagógicos y elementos necesarios para el desarrollo de las jornadas: Disponer de los materiales pedagógicos, informativos y de apoyo necesarios para el desarrollo de los talleres y demás actividades dirigidas a las mujeres y adultos mayores, así como de los elementos de identificación y divulgación previstos en las especificaciones técnicas.

Los materiales deberán corresponder a las cantidades, características y condiciones previamente establecidas en los documentos del proceso.

3.8. Apoyo logístico y operativo: Garantizar el apoyo logístico y operativo necesario para la realización de las doce (12) jornadas, incluyendo, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el transporte de personal, equipos, materiales e insumos; adecuación y disposición de espacios; carpas, mesas, sillas, tarima, sonido, iluminación, planta eléctrica y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades.

El apoyo logístico tendrá carácter instrumental respecto del desarrollo del programa y estará destinado a garantizar las condiciones necesarias para la participación efectiva de las mujeres y los adultos mayores.

3.9. Talento humano para la ejecución del programa: Disponer del equipo profesional, técnico, administrativo y logístico requerido para el desarrollo de las actividades, de conformidad con los perfiles, experiencia, dedicación y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

El personal profesional encargado de los contenidos deberá contar con formación y experiencia relacionada con las actividades de información, educación informal y fortalecimiento de capacidades dirigidas a las poblaciones objeto.

3.10. Seguimiento, documentación y verificación de resultados: Realizar el seguimiento y documentación de las actividades desarrolladas durante las doce (12) jornadas y presentar los informes y soportes necesarios para verificar el cumplimiento del objeto y de las metas previstas.

Como parte de la documentación de la ejecución deberán incorporarse, según corresponda, listados de asistencia de mujeres y adultos mayores, registros de las actividades realizadas, evidencias fotográficas, informes de los profesionales, materiales utilizados, soportes de entrega de los elementos previstos y demás documentos que permitan acreditar el desarrollo efectivo de las actividades.

3.11. Cierre y consolidación de la ejecución: Presentar un informe final consolidado que contenga, como mínimo, la relación de los municipios y jornadas realizadas, número de mujeres y adultos mayores participantes, actividades de información y educación informal desarrolladas, talleres realizados, acciones de orientación e integración, actividades de bienestar ejecutadas, elementos entregados y los respectivos soportes de ejecución.

Todas las actividades deberán desarrollarse de manera articulada entre la ESAL y el Departamento de Bolívar, conforme a las responsabilidades definidas en los documentos del proceso y en el instrumento contractual, teniendo como finalidad el **beneficio directo de las mujeres adultas y los adultos mayores como población objeto del programa y el cumplimiento de las metas de interés público asociadas al fortalecimiento de sus capacidades, acceso a información, conocimiento de rutas de atención y participación comunitaria**.

CLÁUSULA 3. PLAZO. El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será de DOS (02) meses o hasta 31 de diciembre de 2026. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONVENIO.

de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx M/CTE** conformados de la siguiente manera: **1. APORTES DEL DEPARTAMENTO-:** El valor aportado por la Entidad estatal corresponde a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($ 1.000.000.000) M/CTE**. **2. APORTES DE LA ESAL:** El valor aportado por la ESAL corresponde a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE**SMLMV para el año de suscripción del convenio 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Asociado, con la suscripción del Convenio, acepta que en el evento en que el valor total a desembolsar por parte de la Entidad tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Convenio.

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El aporte a cargo del Departamento de Bolívar derivado del presente proceso de selección se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
992	**18 de septiembre del 2026**	**$ 1.000.000.000**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

CLÁUSULA 6. FORMA DE DESEMBOLSO.

El pago del monto correspondiente al aporte de la entidad se efectuará de la siguiente forma:

b. Un primer desembolso por valor del cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio con la presentación de un cronograma y plan operativo del desarrollo de las actividades del convenio**.**
c. Un último desembolso del porcentaje restante se pagará una vez finalizada la ejecución del 100% de las actividades y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

EL DEPARTAMENTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a **LA ESAL** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.

LA ESAL previo a la realización del pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestosequivalente al valor del convenio.

LA ESAL deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pagopor el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

a) Factura
b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea elcaso, para las personas jurídicas
c) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
d) Certificación bancaria (para el primer pago).
e) Informe de avance (según se determine contractualmente).
f) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por **LA ESAL** al supervisor,dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización del pago, **LA ESAL** deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **EL DEPARTAMENTO** no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.

CLÁUSULA 7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

1.1. COMPROMISOS DE LA ESAL

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del convenio a celebrar, de las contempladas en la ley, de los compromisos y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, **LA ESAL** se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y compromisos definidos en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, invitación y demás Documentos del proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus compromisos.
5. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del convenio.
6. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla en el proyecto
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del convenio.
9. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus compromisos laborales respecto del personal a su cargo y con los compromisos tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

1.1.1. COMPROMISOS ESPECIFICOS:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, desarrollando de manera oportuna, con la calidad los servicios ofrecidos y acorde con las condiciones técnicas indicadas en los presentes estudios previos, las actividades relacionadas directa e indirectamente con el objeto del convenio y su alcance.
2. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso.
3. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción de la participación en el proyecto, incluido el trámite de permisos y autorizaciones que hubiere lugar para la realización del mismo.
4. Cumplir con el cronograma de actividades, y con las modificaciones que del mismo se hagan durante su ejecución por parte de la supervisión.
5. Informar oportuna y formalmente al supervisor del convenio sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del convenio.
6. Garantizar el equipamiento técnico adecuado para el espacio donde se ejecutarán las actividades.
7. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del convenio y el término solicitado por **LA ESAL.**
8. **LA ESAL** debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
9. Los demás compromisos que se deriven de la naturaleza del convenio.

1.2. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO.

1. Prestar toda la colaboración que el **ASOCIADO** solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Aprobar las Garantías una vez presentada por el ASOCIADO.
4. Exigir del asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por **LA ESAL** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el convenio.
6. Pagar a **LA ESAL** el valor del convenio en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Verificar que **LA ESAL** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Los demás compromisos que se deriven de la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN. La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por LA SECRETARIA PRIVADA o quien este designe, quien tendrá además de las legales las siguientes funciones:

1. Apoyar al asociado en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del convenio.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el asociado.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de los compromisos del convenio.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del convenio.
6. Verificar el cumplimiento de los compromisos previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA 9. INDEMNIDAD. El **ASOCIADO** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **ASOCIADO**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DEPARTAMENTO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del **ASOCIADO**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DEPARTAMENTO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **ASOCIADO** no asume debida y oportunamente la defensa del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita al **ASOCIADO**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **ASOCIADO**, el **DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

CLÁUSULA 10. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivados del presente convenio por causa imputable a la **ESAL**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1887, el **DEPARTAMENTO**, podrá imponer a la **ESAL** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1 %) del valor del aporte del **DEPARTAMENTO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **DEPARTAMENTO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA 11. CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DEPARTAMENTO** adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO 1. Las partes pactan que la cláusula penal puede ser declarada por parte del **DEPARTAMENTO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 2. LA ESAL manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo

de la Entidad, ya sea en virtud de este convenio o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 12. GARANTÍAS.

1.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el asociado debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **DOS (02) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR identificado con NIT: 890.480.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el asociadohaya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Por la vigencia del convenio y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el asociado sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal del asociado</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El asociado está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** identificado con NIT: 890.480.059-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el asociado conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV-
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio-
Beneficiarios	Terceros afectados y el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** identificado con NIT: 890.480.059-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del asociado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA 13. MODIFICACIONES DEL CONVENIO: Las modificaciones al presente convenio deberán realizarse por escrito y dentro del plazo de ejecución.

CLÁUSULA 14. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA ESAL. LA ESAL ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Convenio. Entre **LA ESAL**, el personal que ésta contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **LA ESAL** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **LA ESAL** debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 15. CESIÓN. LA ESAL no podrá ceder los derechos y compromisos emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones

que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales sobre la materia, requieren autorización previa por parte de **EL DEPARTAMENTO**.

CLÁUSULA 16. LIQUIDACIÓN. El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL DEPARTAMENTO** y **LA ESAL** procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá a la ESAL la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

CLÁUSULA 17. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción del Convenio se necesita que **LA ESAL** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el Convenio se desarrollarán en el Municipio de Turbaco, Bolívar.

CLÁUSULA 19. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Propuesta y documentos de **LA ESAL**
3. Las Garantías debidamente aprobadas.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.